GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXVIII. Ciudad Trujillo, 6 de Septiembre de 1947. Nº 6684.

Ley Nº 1510 que autoriza la transferencia de la suma de $8,160.20 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1510.

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947:

DEL:

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

32100	SERVICIO DE COMUNICACIONES:		$ 3.164.40
G32125	Para pagar deudas de años anteriores por concepto de Tránsito de Correspondencia Exterior:	$ 164.40	
	a) Para Tránsito de Correspondencia Exterior:	1.000.00	
G32126	Para pagar deudas de años anteriores de Convenciones Postales a diferentes Países:	2.000.00	
		$ 3.164.40	

CAPITULO IV-1

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

10511	JUNTA CENTRAL ELECTORAL:		$ 150.00
G10511	Atenciones a las Elecciones, 1947:	$ 150.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31543	TEATRO ESCUELA DE ARTE NACIONAL:		$ 1.656.45
G31543B	Otros Gastos Corrientes:	$ 1.656.45	
31533	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y DECLAMACION:		$ 210.00
G31533A	Servicios Personales:	$ 210.00	
31518	SUBVENCIONES:		$ 425.00
G31518F	Subvenciones a Escuelas, Instituciones y Estudiantes:	$ 425.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 595.39
G10497A	Servicios Personales:	$ 595.39	
30907	ENSEÑANZA AGRICOLA:		$ 579.01
G30907A	Servicios Personales:	$ 120.00	
G30907	Otras Atenciones:	469.01	
		$ 579.01	
30910	DISTRITOS AGRICOLAS PROVINCIALES:		$ 325.95
G30910A	Servicios Personales:	$ 325.95	

CAPITULO X-1

SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL

30205	INSTITUTOS PREPARATORIOS DE NIÑOS:		$ 54.00
G30205B	Otros Gastos Corrientes:	$ 54.00	

CAPITULO XIII-1

TRIBUNAL DE TIERRAS

30410	MENSURAS Y SANEAMIENTOS DE PROPIEDADES DEL ESTADO:		$ 1.000.00
G30410	Para ejecución de Mensuras Catastrales:	$ 1.000.00	
			$ 8.160.20

AL:

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10494	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:		$ 3.164.40
G10494B	Otros Gastos Corrientes:	$ 3.164.40	

CAPITULO IV-1

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

10511	JUNTA CENTRAL ELECTORAL:		$ 150.00
G10511C	Adquisición de Propiedades:	$ 150.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 200.00
G10493A	Servicios Personales:	$ 200.00	
31543	TEATRO ESCUELA DE ARTE NACIONAL:		$ 356.45
G31543	Para Gastos Diversos e Imprevistos:	$ 356.45	
31537	ESCUELA ELEMENTAL DE MUSICA:		$ 410.00
G31537A	Servicios Personales:	$ 410.00	
31533	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y DECLAMACION:		$ 350.00
G31533	Para Gastos Diversos e Imprevistos:	$ 350.00	

31530	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES:		$ 250.00
G31530	Para Diversos Gastos Imprevistos:	$ 250.00	
31538	GALERIA NACIONAL DE BELLAS ARTES:		$ 725.00
G31538	Para Exposiciones Anuales y Otras Atenciones:	$ 725.00	

CAPITULO X-1

SECRETARIA DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL

30210	INSTITUTOS PREPARATORIOS DE NIÑOS:		$ 54.00
G30210A	Servicios Personales:	$ 54.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICA Y RIEGO

31864	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS:		$ 1.500.35
G31864Z	Para Pagar Deudas de años anteriores:	$ 1.500.35	

CAPITULO XIII-1

TRIBUNAL DE TIERRAS

10203	TRIBUNAL DE TIERRAS:		$ 1.000.00
G10203B	Otros Gastos Corrientes:	$ 1.000.00	
			$ 8.160.20

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y seis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete: años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:
León Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.

Daniel Henríquez V.,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1511 que autoriza transferencias por la suma de $6.000.00 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1511.

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947:

DEL:	CAPITULO V	
	SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA	
10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	$ 6.000.00
G10340C	Adquisición de Propiedades: $ 6.000.00	